

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,.....	0,50
Id. particulares, íd. íd. íd.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

AVISO

Esta Comisión, en sesión de hoy, teniendo en cuenta que el 17 del actual es festivo é inhábil para los Vocales de la misma, por obligaciones incompatibles con este servicio, ha acordado suspender la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores á los mozos de los pueblos pertenecientes al partido judicial de Navalcarnero, señalada para ese día, y que dicho acto tenga lugar el 15 de Junio próximo, á las ocho de la mañana.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Mayo de 1912.—El Gobernador Presidente, Demetrio Alonso Castrillo.

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del mes de Enero de 1912 para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo el artículo 109 de la ley Municipal.

1.º de Enero.

Sesión inaugural.

Tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente D. Félix Serna Mansilla, nombrado como tal por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre anterior.

Se hizo constar que, conforme á la Real orden de 16 de Junio de 1909, para los actos que expresan los artículos 52, 53 y 54 de la ley Municipal, se da preferencia

á los Concejales proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral, graduándose por orden riguroso de edades, y continuándole con los de elección directa por orden de votos obtenidos en ella, y en este sentido quedó formada la correspondiente lista.

Se procedió á la elección de 1.º y 2.º Tenientes Alcaldes, Regidores Síndicos 1.º y 2.º y Regidor Interventor en votación secreta y por papeletas, verificando una para cada cargo, dando el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde.

D. Bernardo Pérez Villas, elegido por diez votos, dos papeletas en blanco, y obtuvo un voto D. Pablo Ugalde Barrientos.

Segundo Teniente de Alcalde.

D. Escolástico de la Morena y Morena resultó elegido por siete votos, obteniendo tres D. Tomás Cancela, y saliendo tres papeletas en blanco.

Regidor Síndico primero.

D. Matías Covarrubias Ariza resultó elegido por nueve votos; obtuvo un voto D. José García, otro D. Pedro Ugalde, y una papeleta en blanco.

Regidor Síndico segundo.

D. José García Gómez, elegido por nueve votos; obteniendo un voto D. Luis Berganza, otro D. Tomás Cancela, y dos papeletas en blanco.

Regidor Interventor.

D. Narciso Berrocal Sanz, elegido por siete votos; obteniendo dos D. Vicente del Valle, dos D. Luis Berganza y otros dos D. Pablo Ugalde.

Proclamados los elegidos y posesionados de sus cargos los Tenientes, se dió por constituido el Ayuntamiento, fijando el orden numérico de señores Concejales después del Alcalde y Tenientes en la forma siguiente:

Regidor 1.º D. Luis Berganza Rozalem, sesenta y ocho años.

Idem 2.º D. Tomás Cancela Lázaro, sesenta y dos.

Idem 3.º D. Narciso Berrocal, cuarenta y siete.

Idem 4.º D. Vicente del Valle, cuarenta y uno.

Idem 5.º D. Pablo Torres, cuarenta.

Idem 6.º D. José García, treinta y cinco.

Idem 7.º D. Pablo Ugalde Bañuelos, obtuvo en la elección 266 votos.

Idem 8.º D. Matías Covarrubias, ídem 188 votos.

Idem 9.º D. Eugenio Gómez, ídem 143.

Idem 10. D. Gregorio López, ídem 121.

Los elegidos en la última elección tomaron posesión del cargo de Concejales en la forma expuesta, y los ya ejercientes continuaban en ella.

Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se celebren los miércoles á las nueve de la mañana.

Y, por último, para cumplir la ley Electoral de Senadores, el Ayuntamiento procedió á formar la lista de electores para la de compromisarios, y se expuso al público copia de ella por término de veinte días para oír reclamaciones.

La minoría republicana, compuesta de los Concejales D. Eugenio Gómez y don Gregorio López, piden se haga constar en acta su protesta por el nombramiento de Alcalde, hecho de Real orden.

Ordinaria del día 3.

Leída el acta de inauguración y constitución del actual Ayuntamiento, se aprobó.

Yo el Secretario traté de dar lectura del acta del Ayuntamiento que cesó, celebrada como última en 24 de Diciembre pasado, que no está aún autorizada por los señores Concejales á ella asistentes, y acuerdan que una vez que se verifique la autorización de dicha acta, se dé lectura de ella.

En cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal, se fijaron las Comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento, é individuos de que cada una se ha de componer y que son:

De Presupuestos y Hacienda, de cuatro.

De Policía y Gobernación, de tres.

De Fomento y Obras públicas, de cuatro.

De Beneficencia y Sanidad, de tres.

De la Dehesa boyal, de tres.

Del Pósito, de tres.

De Abastecimiento de aguas y luz eléctrica, de tres.

Se procede á la determinación de personas en votación secreta y por papeletas, verificando una votación por cada Comisión, con el siguiente resultado:

Presupuestos y Hacienda.

Por diez votos son electos los señores siguientes:

D. Escolástico de la Morena y Morena.

Pablo Ugalde Bañuelos.

Matías Covarrubias Ariza.

José García Gómez.

Obtuvieron un voto D. Luis Berganza, otro D. José González, otro D. Gregorio López y hubo una papeleta en blanco.

Policía y Gobernación.

Resultaron elegidos por diez votos cada uno los siguientes:

D. Tomás Cancela Lázaro.

Pablo Torres Marivela.

Gregorio Gómez Puerta.

Hubo tres papeletas en blanco.

Fomento y Obras públicas.

Resultaron elegidos los señores Concejales siguientes:

D. Bernardo Pérez Villas, con diez votos.

D. Luis Berganza Rozalem, diez votos.

D. Pablo Ugalde Bañuelos, once votos.

D. Matías Covarrubias Ariza, nueve votos.

Obtuvieron un voto D. Eugenio Gómez, un voto D. José García, un voto D. Vicente del Valle y otro D. Pablo Torres, y hubo una papeleta en blanco.

Beneficencia y Sanidad.

Por once votos y una papeleta en blanco fueron elegidos los señores Concejales siguientes:

D. Narciso Berrocal Sanz.

Vicente del Valle Ros.

Gregorio López González.

Dehesa boyal.

Por nueve votos cada uno fueron elegidos los señores Concejales siguientes:

Don Escolástico de la Morena y Morena.

Don Tomás Cancela Lázaro.

Don Pablo Torres Marivela.

Hubo una papeleta en blanco, y obtuvieron votos:

Dos, Don Pedro Ugalde; dos, Don Eugenio Gómez, y otros dos, Don Gregorio López.

Pósito de tres personas.

Por diez votos cada uno y dos papeletas en blanco, resultaron electos los señores Concejales siguientes:

Don Luis Berganza y Rozalem.

Don Narciso Berrocal Sanz.

Don Vicente del Valle Ros.

Abastecimiento de agua y luz eléctrica.

Por diez votos y dos papeletas en blanco fueron elegidos los señores Concejales siguientes:

Don Bernardo Pérez Villas.

Don Pablo Torres Marivela.

Don José García Gómez.

En la misma forma quedó elegido Don Pablo Ugalde Barrientos, por nueve votos, como Concejal Vicepresidente de la Junta pericial.

Quedaron electos como Concejales que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza Don Pablo Ugalde, que obtuvo diez votos, y Don Matías Covarrubias, que obtuvo nueve.

Terminadas las votaciones y proclamados en sus respectivos cometidos, los electos continúan la sesión.

El señor Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcaldes de barrio: del primer distrito, á Don Julián Torres Bandrit, y del segundo, á Don Jenaro Sanz Ginés.

Se acordó conceder socorro en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, al pobre enfermo Ignacio Izquierdo.

Se aprobaron en definitiva las subastas siguientes:

Contrata de volquetes para servicio de limpieza pública: uno, en favor de Manuel Herranz, en 2 pesetas 48 céntimos al día, y otro, en el de Alfonso Rodríguez, en otras 2 pesetas 45 céntimos, también diarias.

Suministro de huebras de carro de bueyes que se necesiten en obras municipales, en favor de Don Cecilio Sanz Mansilla, al precio de siete pesetas cada huebra.

Arreglo de herramienta, en favor de Tomás Esteban, á diferentes precios, rebajados los tipos de subasta.

Al escrito que tenían presentado varios industriales para que el 1.º de Enero se practicasen aforos, nada sobre él puede resolverse por estar pasado el tiempo, y, además, no proceder dichos aforos, según resoluciones dictadas en la materia.

Al escrito que tenía presentado el Concejal del anterior Ayuntamiento Don Francisco Criado, sobre manifestaciones respecto á sus gestiones cerca del Alcalde en aquel entonces y señores Concejales, para que se pagasen y cobrasen los créditos municipales, acuerdan se tenga en cuenta para en su día.

Se dió cuenta del emplazamiento del Juzgado de primera instancia en la demanda entablada por Don Mariano Torres, sobre pago de los toros de la función de Remedios, y se acuerda pase á la Comisión de Hacienda, para que con urgencia informe cuanto le parezca sobre dicho asunto. El Concejal de dicha Comisión, Don Matías Covarrubias, se declara incompatible con todo cuanto se refiera á este asunto por haber intervenido con anterioridad á la posesión de Concejal como Letrado.

Siendo urgente la designación de empleados en la vigilancia é inspección de Matadero municipal para la recaudación de dicho arbitrio, que ha de administrar el Municipio, propuso el Alcalde, acordando por unanimidad se designasen dos empleados: que la Comisión de Policía redacte las obligaciones de los mismos, anunciando al público la creación de plazas para admisión de solicitudes, en término de seis días, para después dar cuenta y hacer los nombramientos definitivos.

Se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda proceda con urgencia á estudiar las condiciones que hayan de regir en la administración del arbitrio municipal de degüello de reses y cantidades que hayan de fijarse para dicho arbitrio, dando cuenta de sus propuestas para acordar.

No existiendo presupuesto extraordinario para el corriente año de 1912, por no haberle llegado á formalizar el anterior Ayuntamiento, se acuerda que el señor Alcalde se dirija al Excelentísimo señor Gobernador civil, rogándole autorice la urgencia del presupuesto del año anterior en aquella parte de ingresos y gastos aplicables y que no sean de modificación legal, tanto por los medios de consumos, que son distintos en este año en cuanto á ingresos, como de aquellos gastos é ingresos que acuerde establecer este Ayuntamiento y Junta de Asociados en el presupuesto correspondiente; á cuyo fin se acuerda así bien que por la Comisión de Hacienda y con toda urgencia se proceda á formar el correspondiente proyecto.

Se da cuenta de las reclamaciones formuladas por varios vecinos de la localidad y por el de Madrid Don Víctor Martín, referentes á las servidumbres de paso públicas y particulares interceptadas por el ferrocarril de Fuencarral á este pueblo, que por orden del Excelentísimo señor Gobernador civil se abrió información en anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL. En su vista, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede acceder á lo que en ellas se pide, modificándose en esa forma los croquis y planos porque está dentro de las necesidades locales é intereses generales. Y que con certificación de este acuerdo se remitan las reclamaciones con devolución de los planos y Memoria al Excelentísimo señor Gobernador civil, según tiene ordenado.

Al escrito de varios ganaderos solicitando nuevos deslindes de vías pecuarias, se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía.

Al escrito de varios firmantes solicitando se acuerde no acceder á la condonación pedida por el rematante de consumos Don Lucio Gómez, se acuerda quede sobre la mesa á estudio, uniéndole al efecto á sus antecedentes.

Por el Secretario del Ayuntamiento se presenta cuenta detallada y expresiva de las existencias en arcas municipales por diferentes conceptos y relación de créditos en pro y en contra que tiene este Municipio, de lo cual quedan enterados los asistentes.

Extraordinaria del día 7.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el presente año de 1912, informado por el señor Regidor Síndico, primeramente en la parte de ingresos; abierta discusión no se suscitó ninguna, y por unanimidad lo estiman conforme y aprueban todas y cada una de las partidas comprendidas en las ocho relaciones de dicho proyecto de ingresos.

Acto seguido se leyeron las partidas de las diez relaciones de gastos, y abierta discusión, los Concejales D. Eugenio Gómez y D. Gregorio López no estuvieron conformes con la partida comprendida en el art. 3.º del capítulo 9.º de la relación y para pago de derechos de Iglesia, pidiendo se haga desaparecer.

Sobre los demás gastos no se hizo observación alguna, y puesto á discusión se aprueban por unanimidad dichos gastos, y respecto á la partida impugnada se acuerda por la mayoría quede subsistente, votando en contra los referidos señores Concejales D. Eugenio Gómez y D. Gregorio López.

Que se fije al público por quince días dicho presupuesto, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se leyeron las condiciones fijadas por la Comisión de Hacienda para la recaudación del arbitrio municipal de degüello de reses en el Matadero, que directamente ha de administrar el Ayuntamiento en el presente año de 1912 y tarifa que ha de regir en dicho arbitrio, fijada de conformidad á lo consignado en el presupuesto aprobado como ingreso en el mismo.

Abierta discusión no se suscitó ninguna, y puesto á votación, por unanimidad se aprueban tarifa y condiciones, acordando se sometan á discusión y aprobación de la Junta municipal para que lleve los efectos ejecutivos consiguientes.

Ordinaria del 10.

Se aprobó el acta anterior, ratificándose como extraordinarios los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES Y Gacetas de Madrid.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, cuyo resultado se hizo constar en acta especial.

Se incluyó en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de Médico y medicinas á Rufino García.

Al escrito de Valentín de la Fuente pidiendo concesión de cantera, se acordó pasarlo á informe de la Comisión de Policía.

En la denuncia presentada por el Jefe de los Guardas municipales contra Tomás Torres, que construyó una tapia en cerquilla al sitio Cuesta de Moncayo, y visto el informe de la Comisión de Policía, por unanimidad aprueban dicho informe y, por tanto, dan por bien hecho el cierre de tapia de la finca citada, si bien á petición del Concejal D. Luis Berganza se acuerda hacer saber á citado D. Tomás Torres, como á todo el vecindario, que antes de dar comienzo al arreglo de tapias y reedificación de edificios, lo participen al Municipio, según ya está ordenado por bandos y dispuesto en las Ordenanzas municipales, con el fin de obtener la licencia oportuna con los trámites y requisitos legales.

Se leyeron las obligaciones fijadas por la Comisión de policía para los que hayan de servir las plazas en el Matadero público, en la limpieza del mismo y vigilancia é inspección del arbitrio municipal de derechos de degüello de reses, que administra directamente el Ayuntamiento en el presente año 1912, y á la vez el último Celador de Policía y Orden público, y enterados de ellas, las aprueban por unanimidad, formando parte integrante de ellas las condiciones que en el año 1910 se establecieron para el Celador de Policía.

Se dió lectura de las seis solicitudes presentadas aspirando á las plazas del Matadero, que corresponden á Angel Izquierdo, Manuel Sanz y Sanz, Cándido Criado Rodríguez, Santos Melero García, Pedro Prados y Aquilino López de la Morena, y se procedió á la elección en votación secreta, por papeletas, verificando una para cada cargo, que dió el siguiente resultado:

Cargo de Inspector Recaudador del arbitrio de degüello, á la vez Celador de Policía y Orden público:

Resultó elegido por nueve votos el so-

licitante Manuel Sanz y Sanz, obteniendo un voto Santos Melero y otro voto Pedro Prados.

Cargo de servicio de limpieza, á la vez encargado del edificio y vigilancia del arbitrio:

Resultó elegido por ocho votos el solicitante Cándido Criado Rodríguez, obteniendo dos votos Angel Izquierdo y un voto Aquilino López.

Quedaron nombrados los que han obtenido mayor número de votos, y acordado que el señor Alcalde los pusiera en posesión.

Se determinó dividir el término en cuatro secciones como lo está á los efectos electorales para organizar la Junta municipal de Asociados, y que se formen por Secretaría las listas de los contribuyentes excluyendo á los que conforme á la Ley no pueden formar parte de la Junta.

Se acordó que la duración del aprovechamiento de pastos en la segunda temporada, que da principio en 1.º de Febrero, en la Dehesa de Navalvillar sea hasta fin de Mayo, y que cada res que entre al disfrute, esté mucho ó poco tiempo, pague la cantidad de 20 pesetas, y condición de pagar antes la cuota de la primera y atrasos, y que la res que se encuentre en la finca el día 3 de Febrero se la considerará comprendida en el pago de dicha suma.

Que la existencia resultante en arcas del Pósito se reparta por trimestres, ó sea en Enero, Abril, Julio y Octubre.

Al tratar yo el Secretario de dar cuenta y lectura del acta de sesión celebrada por el Ayuntamiento en 24 de Diciembre pasado, el Concejal D. Escolástico de la Morena usó de la palabra, exponiendo que no estando autorizada dicha acta por la mayor parte de los Concejales que asistieron á ella, sería conveniente, antes de dar cuenta de la misma, que el señor Alcalde les citase, previo señalamiento de día y hora, para que la autoricen ó expongan los motivos de su negativa; el Concejal Sr. Covarrubias abundó en las mismas ideas del Sr. Morena, y por unanimidad se acuerda que el señor Presidente cite á dichos Concejales á los fines propuestos y con su resultado se dé inmediata cuenta á la Corporación, suspendiéndose hasta tanto la lectura de citada acta.

Día 17.

No pudo celebrarse por no asistir mayoría para tomar acuerdos.

Día 24.

Se aprobó la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones de BOLETINES OFICIALES Y Gacetas de Madrid, y á la Circular inserta en el BOLETÍN del 20 del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda respecto á propuestas de aprovechamientos forestales para el año 1912 á 1913, se acuerda respecto al de la Dehesa de Navalvillar se verifique en la misma forma de años anteriores.

Se ratifica acuerdo del Alcalde incluyendo en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita médico farmacéutica á Felipe Morena Arroyo.

Para dichos fines se acuerda incluir en lista á Tomás López, Eusebio Cancela, Bonifacio Bartolomé y Román Martín.

A la denuncia que presentó su Jefe contra los Guardas Bonifacio Rodríguez, por faltas cometidas desobedeciendo mandatos del señor Alcalde para que dejasen de asistir al Cafetín de la plaza á jugar á las cartas ni como espectadores, teniendo en cuenta á que han sido ya multados por faltas en el cumplimiento de sus deberes,

acuerdan por unanimidad imponer á cada uno multa de privación de sueldo de quince días, que les será descontada en la primera percepción de paga, y apercibidos severamente que á la primera falta que cometan, aun siendo leve, serán destituidos.

A la reclamación del Subdelegado de Veterinaria de honorarios de reconocimientos de ganados atacados de epidemia, se acuerda que por el Alcalde se reclamen de los dueños de dichos ganados, que son los responsables.

Al informe emitido por la Comisión de Policía en instancia de Valentín de la Fuente sobre cesión de carreteras, se acuerda por unanimidad no haber lugar á la solicitud porque las tiene cedidas el Ayuntamiento las que le pertenezcan y las reservadas las necesita el Municipio.

Se acordó por unanimidad que inmediatamente se proceda á reparar el Matorral de Villa, según informa dicha Comisión de Policía.

Se acordó con la propia unanimidad proceder por administración á los arreglos de calles de la localidad y caminos públicos para dar jornales á la clase obrera, procediendo la Comisión á determinar los sitios, nombrar jornaleros y barreneros, y que, como está prevenido en esta clase de obras, se abonon jornales y materiales semanalmente, exponiendo al público lista exacta de todo ello.

Que por la Comisión de Policía se formen las condiciones para la subasta de aguas sobrantes de fuentes y abrevaderos en el presente año 1912.

Se dió cuenta de las listas formadas por secciones para el sorteo de la Junta de Asociados, y examinadas en atención al importe total de contribución de ellas, resulta que por la primera sección se han elegido cuatro Vocales, otros cuatro por la segunda, dos por la tercera y tres por la cuarta, acordando se expongan al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que el repartimiento del arbitrio sobre Guardería rural para 1912, que está formado, se exponga al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Yo el Secretario procedí á la lectura íntegra del acta celebrada por el Ayuntamiento en 24 de Diciembre del año último con las observaciones hechas en ella por algunos señores firmantes, y que llegó á autorizarse por todos los señores Concejales asistentes á ella.

Terminada la lectura, el Concejal Don Escolástico de la Morena, con la venia de la Presidencia, pidió se diese lectura íntegra del escrito que presentó D. Lucio Gómez pidiendo indemnización ó condonación de cantidades de los remates de Consumos y arbitrio de degüello en 1911 y cuantos antecedentes consten en el expediente al efecto tramitado, lo cual, de orden del señor Presidente, hice yo, el Secretario.

Volvió á usar de la palabra el Concejal Sr. Morena y expone: Que á su juicio procede que se aprueben y ratifiquen los acuerdos tomados en la sesión de fecha veinticuatro de Diciembre último, á excepción del que respecta á la condonación al rematante de consumos y arbitrio de degüello, D. Lucio Gómez, por existir en cuanto á este acuerdo varios vicios de nulidad, uno de ellos el de la divergencia de opiniones ó votaciones que existe entre lo que se hace constar en el acta y lo que se hace constar en la nota al firmar los Concejales D. Manuel Col-

menarejo, D. José García, D. Francisco Criado, D. Narciso Berrocal, D. Miguele de la Morena y D. Pablo Torres, de cuyas opiniones ó votaciones no se demuestra de una manera explícita y terminante si el resultado es en pro ó en contra de la condonación solicitada por D. Lucio Gómez, ni de las proposiciones que en dicha acta hace constar el Concejal Sr. Mansilla; y otro vicio de nulidad, y que muy especialmente llama la atención, es el de que, habiéndose acordado en sesión de 17 de dicho mes de Diciembre que la Comisión de presupuestos en aquella época, con el señor Síndico y Concejales D. Francisco Criado y D. Pablo Torres, y á falta de éste, D. Francisco Berrocal, que se designaron expresamente para ello, determinaran y vieran, en virtud de las consideraciones que comprende el informe de la Comisión de presupuestos, el medio de atender á la reclamación aducida por el expresado rematante, y sin que esta Comisión designada á tal objeto haya expuesto cosa alguna al fin que se la encomendó en la sesión expresada de 24 de Diciembre, y por consideraciones expuestas en dicho acto por solamente el Concejal D. Alfonso Mansilla, se haya procedido á querer tomar acuerdo porque verdaderamente, como dejó indicado anteriormente, no se sabe si se ha tomado acuerdo y en su caso si es en pro ó en contra de lo solicitado por el rematante D. Lucio Gómez, por lo que no tiene valor alguno, toda vez que no es explícito y terminante como ordena el artículo 108 de la ley Municipal.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta dicho artículo y además la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Diciembre de 1876, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Albacete, sobre rebaja de un arbitrio, cosa análoga al caso de que nos ocupa, y no pudiendo dejarse el asunto al estado de que la Comisión nombrada en sesión de 17 de Diciembre informe sobre el mismo, porque la doctrina de la Real orden que cito anteriormente previene que se excede en sus atribuciones municipales el Ayuntamiento que acuerde condonaciones, cree el exponente que procede dejar el asunto solamente en el estado de petición que tiene hecha D. Lucio Gómez, y rechazándola de plano y sin más trámites de clarar sin ningún valor ni efecto el acuerdo que se crea tomado sobre el particular en la sesión de 24 de Diciembre último, acordándose, por tanto, en esta sesión, que no procede acceder á la condonación solicitada por el rematante de Consumos y arbitrio de degüello del año último, don Lucio Gómez; y si, como no es de esperar, esta Corporación entendiere lo contrario, procede que el señor Alcalde, de conformidad con lo que disponen los artículos 114 núm. 2.º, 169 y 170 de la ley Municipal, declare la suspensión de aquel acuerdo por resultar, si se considerase en favor de lo solicitado por dicho rematante, un grave perjuicio á los intereses generales de la localidad y hasta existir temor de que pueda alterarse el orden público, y digo que existe este temor, teniendo en cuenta el escrito presentado á este Ayuntamiento por infinidad de vecinos en solicitud de que no se acceda á tal condonación, y termina suplicando del señor Presidente de esta Corporación que, sin perjuicio de que el acuerdo que se tome en esta sesión se ponga en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á cuyo efecto

se acompaña certificación de todos los antecedentes concernientes á este asunto, á los efectos que hubiere lugar, se proceda con toda urgencia á cobrar las cantidades que por todos conceptos se adeudan á este Municipio, por exigirlo así las necesidades del mismo.

El Concejal Sr. Ugalde pidió la palabra, y concedida que le fué se adhirió en un todo á lo expuesto por el Concejal señor Morena, y expuso además diferentes consideraciones, entre ellas la extrañeza que le causa lo ocurrido en la sesión del 24 de Diciembre con la proposición del señor Mansilla, que aunque hábil la considera desprovista de toda razón y justicia, pues hasta pudiera haber incurrido el Ayuntamiento y los Concejales que apoyaron esa proposición en responsabilidad por la negligencia que determinan los números 1.º y 3.º del art. 180 de la ley Municipal, pues con esa conducta no se hicieron efectivos los débitos que no podían perdonarse y es causa que estén sin pagar bastantes créditos municipales; esto, unido que, aun cuando ese acuerdo de haberse tomado explícita y terminantemente, como determina el artículo 108 de la ley, llevaba la suspensión por las causas que explican el artículo 169 y el 170 de la citada ley orgánica municipal.

El Concejal Sr. Gómez manifiesta está en un todo conforme con lo expuesto por los Sres Ugalde y Morena, añadiendo entre otras diferentes consideraciones, que el remate de Consumos como el de arbitrio de degüello se hicieron á suerte y ventura, y no tiene derecho á que se le conceda indemnización alguna, pidiendo que inmediatamente el señor Alcalde requiera al D. Lucio como á los demás deudores á fondos municipales, para que paguen sus débitos al Ayuntamiento.

Visto por el señor Presidente que ninguno otro señor Concejal pidió la palabra, dando por bastante discutido el asunto, dispuso se proceda á la votación nominal de la propuesta del Concejal D. Estanislao de la Morena, que consiste en que no tiene validez el acuerdo de 24 de Diciembre de 1911, referente á la proposición del Sr. Mansilla: que la solicitud de don Lucio Gómez ha de quedar reducida á la petición de indemnización; y que dicha solicitud se rechace y acuerde no conceder al Lucio Gómez condonación de ninguna clase, ni del remate de Consumos ni del arbitrio de degüello.

Por unanimidad se declaró la urgencia de resolver en esta sesión dicha proposición en todas sus partes, y puesta á votación nominal resulta aprobada por once votos de los señores Concejales D. Bernardo Pérez, D. Estanislao de la Morena, D. Tomás Cancela, D. Narciso Berrocal, D. Pablo Torres, D. José García, D. Pablo Ugalde, D. Matías Covarrubias, don Eugenio Gómez, D. Gregorio López y señor Presidente, con el voto en contra de D. Luis Berganza. No tomó parte en la votación ni discusión el Concejal don Vicente del Valle, por ser pariente de D. Lucio Gómez.

En su vista el Presidente declara por el resultado de la votación queda acordado carece de toda validez lo propuesto por D. Alfonso Mansilla en el acta de 24 de Diciembre último, respecto á la condonación á D. Lucio Gómez que en dicha acta se expresa; queda rechazada también la solicitud del citado Lucio Gómez, y acordado no concederle condonación ó indemnización de ninguna clase, ni del remate de Consumos ni del de degüello de reses,

pues haciendo suyas los votantes todas y cada una de las consideraciones de la propuesta del Sr. Morena y Concejales que le precedieron en la palabra, son la base de dichos acuerdos.

Del propio modo, la mayoría votante acordó que el señor Alcalde proceda en seguida y sin levantar mano á notificar personalmente á D. Lucio Gómez estos acuerdos con entrega de copia de ellos y de todo lo actuado y que conste en el expediente después de su petición, y á la vez le requiera inmediatamente para que en el preciso plazo de cuarenta y ocho horas, á contar desde la fecha de la notificación, ingrese en arcas municipales lo que resulte ser en deber al Ayuntamiento por el remate de consumos, por ser de urgencia la realización de créditos para satisfacer las deudas municipales, y de no cumplirlo, el señor Alcalde decrete el correspondiente apremio conforme determina la Instrucción vigente.

Y, por último, acuerdan asimismo se remita certificación al Excelentísimo señor Gobernador civil de estos acuerdos, de la petición de D. Lucio Gómez, y diligenciado que le sigue en el expediente para que dicha Superioridad tenga conocimiento de todo lo ocurrido en el asunto.

Los demás acuerdos que constan en el acta citada de 24 de Diciembre, distintos del asunto de que antes se hace mención, se aprueban y ratifican por unanimidad de todos los señores asistentes, incluso el Concejal D. Vicente del Valle.

Con la propia unanimidad se acordó que el señor Alcalde requiera á todos los deudores á fondos municipales para que ingresen sus descuilertos en el plazo de cuarenta y ocho horas, ó de lo contrario, decrete los procedimientos de apremio.

Que no se presentó reclamación alguna á las listas de elección de compromisarios en el presente año 1912, declarándolas definitivas.

Dada cuenta de la reclamación del señor Marqués de Santillana de los dos años que se le deben del alumbrado público, y contestación dada por el Alcalde, aprueban ésta é insisten en que se hagan efectivos los créditos municipales inmediatamente para poder pagar los débitos.

A la comunicación que dirige el señor Teniente de la Guardia civil Jefe de esta línea recordando se le conteste el resultado de gestiones para construcción del cuartel, se acuerda por unanimidad contestarle de que este Ayuntamiento desea de que dicha fuerza se aloje en las condiciones que merece tan benemérito Cuerpo, y una vez que para ello tenga los necesarios recursos, declarará la ejecución de tan beneficiosa reforma.

Se da cuenta que el señor Alcalde, á iniciativas de los señores que han formado la Comisión del reparto de Consumos y para que dichos trabajos puedan llevarse con la premura de tiempo que la ley exige, nombró Oficial temporero á don Francisco García González, por no ser posible que la Secretaría del Ayuntamiento por sí sola atendiese al reparto y despacho de asuntos acumulados en esta época del año.

Los asistentes, reconociéndolo así, lo aprueban, y acuerdan fijar de sueldo diario á dicho Oficial temporero 2 pesetas 50 céntimos.

Que la solicitud de Francisco Tato y Juana García pidiendo se les rebaje el remate del arbitrio del Mercado como vendedores de frutas y hortalizas, pase á informe de la Comisión de Hacienda.

A propuesta de los señores Concejales D. Gregorio López y D. Pablo Ugalde, se designó en comisión á los señores Presidente y Concejales D. Pablo Ugalde, don Matías Covarrubias y D. Gregorio López para la gestión de los asuntos siguientes:

Cerca del Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, la rebaja de precios en el ferrocarril desde esta Villa á Madrid, y si no diese resultado, facultándoles para acudir en tan justa pretensión al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Y para que además gestionen la salida de ésta en hora á apropiada de un servicio de correo en el citado ferrocarril que llegue á la Corte á tiempo de que la correspondencia que se dirija á provincias se circule en el mismo día y á la vez la que proceda de éstas sea transportada aquí en el mismo día; pues se da el caso, por la hora que hoy está implantada, de retenerse en Madrid una y otro por lo menos veinticuatro horas.

A la denuncia, de que da cuenta el señor Alcalde, presentada por el Guarda de la dehesa contra un hijo ó criado de Alejandro Romero y á Felipe Romero, que abrieron portillos en las tapias de la finca, se da un voto de confianza al Alcalde para que en dicho hecho, como en otro que se produzca de igual índole, ordene inmediatamente que los denunciados cierren dichos portillos de tapia doble, sin excusa ni pretexto alguno, bajo apercibimiento de hacerlo la Corporación á su costa, y de que, de ejecutar dichos actos, se les exigirán las responsabilidades consiguientes.

Ordinaria del 31.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid, y en especial, de la ley de Reclutamiento del Ejército é Instrucciones dadas por el Excelentísimo señor Ministro de la Guerra para su ejecución, insertas una y otras en las Gacetas de 27 y 28 del actual, y se acuerda practicar las operaciones del actual reemplazo en las fechas y con las formalidades que en ella se previenen por estar en vigor desde 1.º del actual, á cuyo fin se publicarán los bandos oportunos para conocimiento del público, y que por el señor Alcalde se adquieran las básculas ó romana y cinta métrica que dicha ley obliga á poseer para el acto de clasificación y declaración de soldados.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud de Francisco Tato y Juana García sobre rebaja de los puestos de verduras y hortalizas en la plaza de Mercado, y conformes con aquél, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad desestimar dicha petición.

Se incluyeron en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médico farmacéutica á los vecinos Nicasio López, Hilario Fermosell é Ignacio Villas, y conceder socorro en metálico de diez pesetas á Manuela Bravo Prados para los gastos de su traslación al Hospital provincial á curarse de la vista.

Que siendo necesario revisar la concesión de agua para el ferrocarril, con el fin de ver si se cumplen las condiciones de dicha concesión, acuerda por unanimidad que la Comisión de Abastecimiento de Aguas, con vista de antecedentes, informe lo que proceda.

Se acordó por la mayoría que, según

es costumbre, se costee la función religiosa de Candelaria, asistiendo á ella en cuerpo la Corporación.

Los Concejales D. Gregorio López y D. Eugenio Gómez votan en contra, y añaden que el importe de sus velas se emplee en efectos para el Hospital municipal.

Con el fin de poder hacer efectivos los créditos que tiene á su favor el Ayuntamiento, por unanimidad nombran Agente ejecutivo á D. Francisco García González, el cual únicamente percibirá los premios que le correspondan en los procedimientos de apremio y que se determinan en la vigente Instrucción; lo cual se le notificará para que si acepta entre en funciones del cargo, tan luego como por Alcaldía se le entreguen los documentos que acreditan los descubiertos.

A los escritos que tienen presentados Francisco Santos y Dionisio Criado, sobre la pertenencia al Municipio de una piedra ó jamba, acuerdan que en ellos informe la Comisión de Policía adquiriendo los datos necesarios al efecto.

A denuncia que presenta el Jefe de Guardas municipales contra el Guarda Leoncio García, por falta cometida en el desempeño de su cargo, ocultando un daño hecho en los días 22 y 25 de Enero en finca de Celedonio Criado por los ganados de la viuda de Cesáreo Bartolomé y Leoncio de la Morena, se acuerda por unanimidad imponer al citado Guarda Leoncio García multa de privación de sueldo de quince días, que le será descontado de la primera paga que perciba, y á la vez será apercibido de que á la primera falta que cometa, aun siendo leve, será destituido.

A otra denuncia que presentó el Guarda Jenaro Rojas de haber hallado 66 reses lanaras en la dehesa de Navalvillar, que cuidaba un pastor de Mariano García Navarrete, acuerdan que por el señor Alcalde se proceda á lo que haya lugar.

Se acordó, en virtud de oficio del Jefe del Telégrafo municipal, se adquieran cien aisladores para los postes de la línea telegráfica.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 7.

Se dió lectura de las condiciones y tarifas fijadas por la Comisión de Hacienda y presupuestos para la recaudación del arbitrio de derechos de degüello de reses en el Matadero de esta Villa, que directamente ha de administrar el Ayuntamiento en el presente año 1912, que han sido aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día de hoy.

Abierta discusión, como no se suscitase ninguna, por unanimidad los señores asistentes aprueban y sancionan en todas sus partes la tarifa y condiciones leídas, y acuerdan rijan desde luego por todo el presente año de 1912 y bajo ellas se proceda á la recaudación de cuantas reses se sacrifiquen en el año y de las que lo han sido desde 1.º de Enero corriente, de las que ya está tomada nota, y de las que se averigüe han sido sacrificadas desde citado día 1.º de Enero, y consumidas en el término y no hayan cumplido con la orden de Alcaldía dada por pregón á los fines de la recaudación del arbitrio, todo con el fin de que ni por un momento queden defraudados los intereses municipales.

Que para ejecución de este acuerdo, el señor Alcalde disponga lo necesario y proceda á ordenar la recaudación del ar-

bitrio en la forma antes expuesta, y previa la extensión de recibos.

Extraordinaria del día 23.

Se procedió á la lectura íntegra del proyecto de repartimiento vecinal para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados en el presente año 1912, que ha formulado la Comisión que por esta Junta se designó en sesión de 22 de Diciembre del año último.

Terminada dicha lectura, se procedió por los señores asistentes á un detenido estudio por categorías de expresado proyecto, dando por resultado que por unanimidad fueron hechas varias modificaciones en altas y bajas, y después, con la propia unanimidad, aprueban dicho proyecto de reparto vecinal elevándole á definitivo, y en su consecuencia, que se exponga al público por el tiempo y forma que establece el Reglamento del impuesto, y á su vez sea notificada á los contribuyentes por papeleta duplicada, con el fin de oír reclamaciones, que después serán resueltas las que se presenten por esta Junta en pleno.

Colmenar Viejo, 20 de Febrero de 1912. El Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

Colmenar Viejo, 21 de Febrero de 1912. El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

(Núm. 757.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

CONTRIBUCION TIMBRE

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 27 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Electra Bazañana.
Caja de Ahorros de Telégrafos.
Continental Express.
Banco de Comunicaciones.
Defensor del Contribuyente.
Lumen.

Varios por timbre de encendedores, según relación que queda en la oficina, Jesús del Valle, 15 duplicado, principal.

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos por Don Francisco Casals y Boix, contra Don Prudencio García Valdés, como representante legal y administrador del abintestado de la señora Doña Eulalia Inés Lloveras y Roig, se saca á pública subasta por término de veinte días, la octava parte proindiviso de un solar, sito en esta Corte y su calle de Sagunto, número siete, con vuelta á la de Arango, número siete, ambos modernos, que linda: al Sur, con la calle de Sagunto, á la cual hace fachada; al Oeste, con la calle de Arango, á la que también hace fachada; al Este, con la casa número nueve de la calle de Sagunto, y testero, al Norte, con la casa número seis de la calle de Arango, formando un cuadrilátero que mide una superficie de seiscientos metros cuadrados, cuya octava parte proindiviso ha sido justipreciada en mil ochocientas sesenta y tres pesetas y cuarenta céntimos.

El remate se verificará el día seis de Junio, á las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del Horno de la Mata, número diez y seis, primero: advirtiéndose que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que está de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con dicha certificación, que no tendrán derecho á exigir otros títulos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento del valor en que la expresada participación de inmueble ha sido tasada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, á siete de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(A.—208.)

Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º DE CABALLERIA

El día 10 de Mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho en el Cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio.

El Pardo, diez y nueve de Abril de mil novecientos doce.

El Comandante Mayor,
Antonio de Zuzuarregul.

(D.—39 4.º.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PÍZARRO, 15.—TELÉFONO 3.416.—MADRID